 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200068841*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261200068841
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 31-05-2026 Pág. 1 de 4

Bogotá D.C., domingo 31 de mayo de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
 @aniduva
 Sin datos de contacto
 Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120084022 del 20 de mayo de 2026 – Bogotá Te Escucha 3622342026 – Solicitud intervenciones en calle 5 entre carreras 68F y 69 Bis y avenida calle 3 entre carreras 68F y 71.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:


“Hola buenos días soy Angela Durango, residente del sector de Nueva Marsella en la localidad de Kennedy, desde hace tiempo tenemos un problema en dos vías de acceso al sector que no han sido tomadas en cuenta ni por la administración de alcaldía local anterior ni la alcaldía de Bogotá anterior, hasta el momento tampoco en esta administración, dos calles llenas de huecos, las dos calles de acceso y salida del sector, una ubicación es bajando hacia el occidente por la calle quinta desde la carrera 68f, en el primer semáforo y la segunda ubicación es subiendo por la calle tercera hacia el oriente desde la carrera 70c hasta la carrera 68f, en este caso lo que más ha deteriorado esta vía es el tránsito de mulas, camiones y patinetas (vehículo de carga pesada) cargadas con material de construcción para una bodega de almacenamiento que se encuentra ubicada sobre esta vía, esta operación empieza todos los días desde las 6 am hasta la 1 pm más o menos, por favor ayudennos con esta situación Soy Angela Durango líder social del sector y Trabajadora Social de profesión, en dado caso pueden comunicarse conmigo mi número es 3185200628, muchas gracias esperamos que este llamado sea tenido en cuenta y atendido Número de teléfono 318 5200628 Envío fotos y videos de evidencia, en una ocasión, iba con mi bebe de 1 año en el coche y de un momento a otro empezó a llover durísimo trate de pasar de una esquina a otra y había uno de estos huecos tapado con agua por lo cual no se veía al correr (con mi bebé en el coche) , el coche cayó en uno de esos huecos, mi bebe se salió del coche y se reventó la nariz y la boca contra el pavimento y yo me pegue durísimo todo a causa de uno de esos huecos” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes segmentos viales correspondientes a la tipología de vía Arterial:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** AMERICAS

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
509898	8012496	AC 3	KR 68DBIS	KR 68F	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
509889	8005810	AC 3	KR 68F	KR 69	AR	
509886	8005808	AC 3	KR 69	KR 69BIS	AR	
509883	8005805	AC 3	KR 69BIS	KR 69A	AR	
509880	8005796	AC 3	KR 69A	KR 69B	AR	
509877	8005784	AC 3	KR 69B	KR 69C	AR	
509874	8005772	AC 3	KR 69C	KR 69C	AR	
509871	8005771	AC 3	KR 69C	KR 69D	AR	
509904	8005758	AC 3	KR 69D	KR 69F	AR	
509925	8005751	AC 3	KR 69F	KR 70	AR	
509943	8005736	AC 3	KR 70	KR 70B	AR	
509940	8005716	AC 3	KR 70B	KR 70B BIS	AR	
509937	8005708	AC 3	KR 70BBIS	KR 71	AR	

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200068841*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261200068841
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 31-05-2026 Pág. 2 de 4

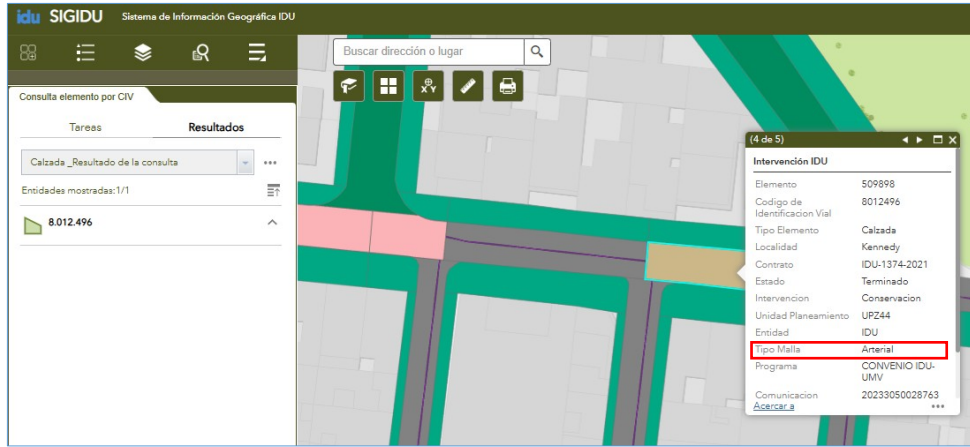


Imagen 1 Fuente: SIGIDU (31 mayo del 2026)

Desde el alcance de las funciones IDU asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, es pertinente señalar que el eje vial Avenida Carrera 3 no cuenta con segmentos viales entre las calles 70B Bis a la 70C, por lo que la presente respuesta se circunscribe a los segmentos comprendidos entre las carreras 68F a la 71.

Así las cosas, es importante aclarar que, la malla vial arterial de la ciudad se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con el Artículo 156 del Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial), el cual establece:

“Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así:

Entidad	Intervención sobre componente
Instituto de Desarrollo Urbano	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. - Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.


De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al **Instituto de Desarrollo Urbano – IDU** para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

En consecuencia, se identifica en los sistemas de información SIGIDU y SIGMA, el siguiente segmento vial correspondientes a la tipología de vía Local:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** AMERICAS

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
147201	8005309	CL 5	KR 68F	KR 69BIS	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200068841* Radicado: 20261200068841 Fecha: 31-05-2026 Pág. 3 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Kennedy** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 05 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 12 / “mes” 06 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Kennedy – Transversal 78K No. 41A - 04 Sur - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co (RAD. 20261120084022)
Copia: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 atciudadano@idu.gov.co (Rad 20261120084022)

Documento 20261200068841 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 05-06-2026 10:48:04
Revisó:	ANDRES FABIAN BANQUEZ GUZMAN - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.banquez@umv.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261200068841

Radicado: **20261200068841**

Fecha: 31-05-2026

Pág. 4 de 4



f2e581b00b9f9fdb9fa2507d5a5bfa85b75c8ba40251fef609d36bf77e69e754

Código de Verificación CV: 62cde Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

i

